EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 20-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 48

Fecha de la Reserva: 20-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.4.5.02.08.08	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	$94,727,100.00	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$94,727,100.00**		

Que se Reserva la suma de : Noventa y Cuatro Millones Setecientos Veinte y Siete Mil Cien Pesos.. ($94,727,100.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

El Santuario Antioquia, 21 de enero de 2026

JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

1.) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

La misión fundamental de **EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P.** es garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado con estándares de calidad, continuidad y eficiencia, en cumplimiento de los mandatos de la **Ley 142 de 1994**. Para lograr este objetivo, la Entidad debe asegurar la operatividad ininterrumpida de su infraestructura física, la cual comprende redes de distribución y recolección, así como las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y aguas residuales (PTAR).

El sistema de alcantarillado del municipio de El Santuario opera mayoritariamente como un sistema combinado, lo que implica que transporta simultáneamente aguas residuales domésticas y aguas lluvias. Esta condición técnica hace que el sistema sea altamente vulnerable a la acumulación de:

- **Material de arrastre y sedimentos:** Arenas y lodos ingresados por escorrentía superficial durante temporadas de lluvia.
- **Residuos sólidos:** Basuras y material de construcción que obstruyen sumideros y colectores principales.
- **Grasas y aceites:** Que se solidifican reduciendo la sección hidráulica de la tubería.

Esta acumulación progresiva reduce la capacidad de transporte de las redes, generando un riesgo inminente de reflujo de aguas negras e inundaciones en vías públicas y viviendas, situaciones que constituyen una emergencia sanitaria y afectan la calidad de vida de la comunidad. La intervención manual (con varilla) resulta insuficiente e ineficaz para la magnitud y profundidad de estas obstrucciones, haciendo técnicamente indispensable el uso de maquinaria especializada de presión-succión (tipo Vactor).

Adicionalmente, la Subgerencia Técnica Operativa requiere garantizar la eficiencia de los procesos de tratamiento:

- **En Acueducto (PTAP):** Se requiere la extracción periódica de lodos acumulados en floculadores y sedimentadores para evitar la colmatación del sistema y garantizar la potabilidad del agua suministrada.
- **En Saneamiento (PTAR y EBAR):** Las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y las estructuras de la PTAR acumulan lodos pesados que ponen en riesgo el funcionamiento de las bombas sumergibles. Su limpieza es crítica para evitar vertimientos directos a fuentes hídricas por falla de equipos, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental exigida por **CORNARE**.

Las labores de limpieza en cámaras profundas, pozos de inspección y tanques de tratamiento están clasificadas como Trabajo en Espacios Confinados y de Alto Riesgo Biológico. Realizar estas labores de forma manual expone a los operarios de la Empresa a atmósferas peligrosas (gases tóxicos como H2S metano). Por tanto, se requiere contratar un servicio especializado que utilice tecnología de succión mecánica externa, minimizando el ingreso humano a espacios confinados y garantizando el cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 (Seguridad en Espacios Confinados).

Finalmente, para optimizar la inversión pública, la Entidad requiere contar con herramientas de diagnóstico preciso mediante inspección televisiva (CCTV). Esto permitirá diferenciar entre obstrucciones (que se resuelven con limpieza) y daños estructurales (que requieren obra civil), evitando excavaciones innecesarias y permitiendo una planeación asertiva de la reposición de redes.

Por lo expuesto, y ante la variabilidad climática que intensifica la carga operativa sobre el sistema, se hace necesario contratar bajo la modalidad de **Monto Agotable** el servicio integral de limpieza con equipo Vactor e inspección CCTV, permitiendo a la Entidad una capacidad de respuesta inmediata ante contingencias y el mantenimiento preventivo de toda su infraestructura hidrosanitaria.

2.) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE."**

3.) Código UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72	10	00	00	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
72	15	00	00	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.

4.) Características y especificaciones técnicas requeridas

El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de maquinaria, equipos y tecnología que cumplan con las siguientes especificaciones mínimas para asegurar la eficiencia operativa y el cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad industrial. debido a la configuración urbanística del municipio de El Santuario, que presenta sectores con vías angostas y radios de giro reducidos, el Contratista debe garantizar una **flota versátil**. No se admitirá un único tipo de vehículo si este no garantiza el acceso al 100% de la infraestructura.

EQUIPO DE SUCCIÓN - PRESIÓN (TIPO VACTOR)
El equipo ofertado debe ser apto para realizar labores de limpieza hidrodinámica de tuberías y succión de lodos pesados en profundidades superiores a 5 metros (Pozos de bombeo y cárcamos).

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
Tipo de Vehículo	Camión con equipo combinado de succión y presión. Se requiere disponibilidad de chasis de diferentes dimensiones según la zona de intervención.
Versatilidad (Requisito Crítico)	El contratista debe contar con equipos de diferentes tamaños y capacidades. Para zonas de difícil acceso o calles estrechas, deberá disponer de equipos compactos (tipo "Mini-Vactor" o chasis sencillo) que permitan la maniobrabilidad sin afectar la infraestructura urbana ni el cableado aéreo.
Modelo del Vehículo	Modelo no inferior al año 2010.

Capacidad Tanque de Lodos	Variable según el equipo: • Equipo Estándar: Mínimo 10 Yardas Cúbicas. • Equipo Compacto: Capacidad acorde al chasis, garantizando funcionalidad operativa.
Capacidad Tanque de Agua	Proporcional a la capacidad del equipo, garantizando autonomía para lavado.
Sistema de Succión	Soplador de desplazamiento positivo (PD) o equivalente.
Sistema de Presión (Jetting)	Bomba de agua de alta presión. Mínimo 2.000 PSI.
Manguera de Sondeo	Carrete con manguera de alta presión de mínimo 120 metros de longitud (indispensable para acceder a pasajes peatonales o zonas donde el camión no ingresa).

EQUIPO DE INSPECCIÓN (CCTV)
Para el componente de diagnóstico, se requiere tecnología que permita verificar el estado estructural conforme a la norma técnica NTC o equivalentes internacionales (NASSCO).

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
Tipo de Cámara	Sistema robotizado (Crawler) autopropulsado para inspección de tuberías.
Rango de Diámetros	Capacidad para inspeccionar redes desde 6 pulgadas hasta 36 pulgadas.
Calidad de Imagen	Cámara a color con cabezal giratorio (Pan & Tilt) y zoom óptico, iluminación propia LED de alta intensidad.
Software y Reportes	Sistema de medición de distancias en pantalla. Generación de informes con inventario de fallas (roturas, raíces, colapsos) georeferenciadas por metro lineal.
Entregables	Video digital en alta resolución y reporte técnico escrito en formato PDF.

Requisitos del personal operativo (obligatorio)
A diferencia de la recolección de aseo, esta actividad implica labores de Alto Riesgo. El personal asignado debe cumplir estrictamente con:

- **Conductor / Operador de Equipo:** Licencia de conducción vigente (C2 o superior), experiencia certificada mínima de dos (2) años en operación de equipos Vactor.
- **Ayudantes:** Experiencia en labores de saneamiento básico.

- **Certificaciones de Seguridad (EXCLUYENTE):** Todo el personal operativo debe contar con curso vigente (Certificado) de **TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS** (Resolución 0491 de 2020) y **TRABAJO EN ALTURAS** (vigente), dado que se requiere el ingreso a pozos profundos y estructuras de las plantas.

Protocolos de operación y seguridad sanitaria
El contratista deberá sujetarse a las siguientes condiciones operativas, bajo supervisión de la Subgerencia Técnica Operativa:

1. **Protocolo Anti-Contaminación Cruzada:** Queda prohibido utilizar el equipo Vactor en infraestructuras de Agua Potable (PTAP) si este proviene de labores en Alcantarillado o PTAR, sin antes realizar un proceso de lavado y desinfección certificado del tanque y mangueras.
2. **Disposición Final de Residuos:** Los lodos y sedimentos extraídos no podrán ser vertidos en alcantarillas ni fuentes hídricas. El Contratista debe transportarlos y disponerlos en el sitio autorizado por la autoridad ambiental (Relleno Sanitario o Gestor Autorizado), entregando el respectivo Certificado de Disposición Final como requisito para el pago.
3. **Abastecimiento de Agua:** El agua para la operación del equipo de presión será suministrada en los puntos (hidrantes o plantas) que designe la ESP. El contratista debe contar con los acoples y mangueras necesarios para el cargue sin desperdicio.

DOCUMENTACIÓN DE LA FLOTA Y EQUIPOS

- Tarjeta de Propiedad de los vehículos ofertados.
- SOAT vigente.
- Revisión Técnico-Mecánica vigente.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del vehículo.
- Planilla de mantenimiento preventivo de los equipos (Vactor y CCTV) que certifique su operatividad.

5.) Otras obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales de ley, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones técnicas, operativas y de seguridad:

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

1. **Disponibilidad y Tiempos de Respuesta:** Garantizar la disponibilidad del equipo y personal las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la atención de emergencias.

El tiempo de respuesta en sitio no podrá exceder las **dos (2) horas** contadas a partir del requerimiento de la Supervisión en casos de contingencia (inundaciones, rebosamientos críticos).

2. **Versatilidad de la Flota:** Suministrar equipos de succión-presión de diferentes dimensiones y capacidades según la necesidad del punto a intervenir. El Contratista no podrá negarse a prestar el servicio aduciendo falta de acceso si la vía permite el ingreso de vehículos livianos o medianos; para ello deberá disponer de equipos compactos o mangueras de extensión suficientes (mínimo 120 metros).
3. **Protocolo de No Contaminación Cruzada (PTAP vs PTAR):** Queda estrictamente prohibido utilizar equipos que provengan de labores en alcantarillado o PTAR para intervenir infraestructuras de Agua Potable (PTAP) sin realizar previamente un proceso de lavado y desinfección certificado. El Contratista deberá notificar a la Supervisión antes de cualquier cambio de sistema para verificar la inocuidad del equipo.
4. **Diagnóstico CCTV:** Realizar la inspección televisiva de las redes cuando lo requiera la Supervisión, entregando como producto final: (a) Video digital en alta resolución, (b) Informe escrito con la convención de hallazgos y (c) Recomendación técnica sobre la necesidad de reparación o limpieza.
5. **Cargue de Agua:** Garantizar que el abastecimiento de agua para la operación del equipo Vactor se realice única y exclusivamente en los hidrantes o puntos autorizados por EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., utilizando los elementos de medición y control adecuados para evitar desperdicios.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

6. **Trabajo en Espacios Confinados:** Dar cumplimiento estricto a la Resolución 0491 de 2020. El Contratista deberá garantizar que todo su personal operativo cuente con certificación vigente para trabajo en espacios confinados. Antes de cualquier ingreso a un pozo (Manhol), es obligatorio realizar la medición atmosférica (gases tóxicos/explosivos) con equipos calibrados y diligenciar el Permiso de Trabajo respectivo.
7. **Elementos de Protección Personal (EPP):** Suministrar y garantizar el uso de dotación especializada para riesgo biológico, incluyendo: protección respiratoria para vapores orgánicos y gases ácidos, trajes impermeables, guantes de nitrilo/vaqueta, protección visual y botas de seguridad impermeables.

8. **Señalización Vial (PMT):** Instalar en cada frente de trabajo la señalización preventiva reglamentaria (conos, vallas, cinta de peligro, paleteros) para garantizar la seguridad de los peatones, vehículos y de sus propios operarios, siguiendo las normas del Código Nacional de Tránsito.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVAS

9. **Disposición Final de Residuos:** Realizar el transporte hermético y la disposición final de los lodos, arenas y residuos extraídos única y exclusivamente en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
10. **Soporte de Pago:** Adjuntar a cada factura o cuenta de cobro el Certificado de Disposición Final expedido por el sitio receptor, donde conste la cantidad (m^3 o ton) y fecha del servicio. Sin este documento no se tramitará el pago.
11. **Mantenimiento de Equipos:** Asumir a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos (Vactor y CCTV). Las fallas mecánicas no justificarán incumplimientos en el cronograma ni generarán costos adicionales para la Entidad.
12. **Seguridad Social:** Mantener afiliado y al día en el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL Nivel V) a todo el personal destinado a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Con el fin de garantizar la alineación con el Sistema de Gestión Integral de EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., el Contratista se obliga a:

13. **Cumplimiento de la Matriz Ambiental:** Conocer, aceptar y aplicar en su totalidad la "Matriz de Requisitos Ambientales para Contratistas y Proveedores" (Código: SPD-MAT-05 V02). Para el presente contrato, dada la intervención en redes y manejo de residuos, se asigna la TIPOLOGÍA B (Servicios en Campo). El incumplimiento de los controles allí establecidos será causal de sanción contractual.
14. **Matriz de Peligros y Riesgos (SST):** Alinear su propia Matriz de Identificación de Peligros con los riesgos críticos de la Entidad, específicamente para Tareas de Alto Riesgo (Espacios Confinados, Alturas y Riesgo Biológico). Deberá entregar antes del inicio los Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) para estas tareas, aprobados por su responsable del SG-SST.

15. **Inducción y Toma de Conciencia:** Garantizar que todo el personal operativo reciba la inducción en los aspectos ambientales y de seguridad propios de la Entidad antes de iniciar labores, dejando registro escrito de la asistencia y comprensión de los riesgos.
16. **Reporte de Actos y Condiciones:** Reportar inmediatamente a la Supervisión cualquier accidente, incidente de trabajo o emergencia ambiental (derrames), participando activamente en la investigación de las causas conforme a los procedimientos internos de la E.S.P.

6.) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".*

En este sentido, el proceso se rige por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de junio de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/L ($94.727.100), y que el objeto corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN **DE SERVICIOS**, la modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el Numeral 14 del Artículo Vigésimo Tercero del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de junio de 2024, que define esta modalidad como aquella mediante la cual la Empresa, a través del ordenador del gasto, solicita oferta a una persona determinada.

Dicho artículo establece expresamente que se acudirá a esta modalidad:

"14. Cuando el Contrato, cualquiera que sea su denominación, tales como de servicios, compraventa, suministro, transporte, obra, consultoría y demás tipos de contratos, ***cuya cuantía no supere los SETENTA (70) SMLMV.****"*

Dado que el valor del presente contrato no supera dicho tope legal, procede la selección directa del contratista.

7.) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/L ($94.727.100)**.
Este valor es **A TODO COSTO** e incluye todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos y utilidad (AIU) que puedan afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como:

- Gastos de operación y funcionamiento del equipo Vactor y CCTV (Combustible, lubricantes, repuestos).
- Salarios, prestaciones sociales y seguridad social integral del personal operativo.
- Costos de disposición final de residuos (Certificados).
- Deducciones de Ley: Retención en la Fuente, Estampillas e Impuestos Municipales y Departamentales a que haya lugar.

Para determinar el Presupuesto Oficial, la **Subgerencia Técnica Operativa** realizó un estudio de precios de mercado y análisis de costos históricos, tomando como referencia:

1. Los valores de ejecución del contrato inmediatamente anterior (C_PS_027_2025), indexados al IPC y al aumento del SMLMV para la vigencia 2026.
2. Cotizaciones de proveedores especializados en el sector de saneamiento básico las cuales se relacionan a continuación:

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO						
DESCRIPCION	**Unidad**	**Cant**	**COTIZACIONES**			**Menor Precio**
			Cotización 1	**Cotización 2**	**Cotización 3**	
"prestación de servicios para la limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de servicios públicos (redes de alcantarillado, estructuras de PTAP, PTAR y estaciones de bombeo) mediante equipo de presión-succión (tipo vactor), e inspección con CCTV para empresas públicas de El Santuario E.S.P., bajo la modalidad de monto agotable."	Hora	1	$ 571.200	$ 585.480	$ 606.900	$ 571.200

3. La inclusión del nuevo componente de Inspección CCTV, el cual se integra al presupuesto para optimizar el diagnóstico de redes.

El contrato operará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**. el valor de $94.727.100 constituye un límite máximo de ejecución presupuestal. La Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto, sino que pagará únicamente por los servicios efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción de obra realmente ejecutadas, hasta agotar el recurso o finalizar el plazo, lo que ocurra primero.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 48 del 20 de enero de 2026, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

8.) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

9.) Condiciones de Pago al Contratista

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales (Actas de Cobro Mensual), calculados sobre las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión, multiplicadas por los valores unitarios ofertados.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá radicar ante la Supervisión la siguiente documentación obligatoria, sin la cual no se dará trámite a la cuenta de cobro:

1. **Factura Electrónica de Venta:** Emitida con el cumplimiento de todos los requisitos fiscales de ley.
2. **Informe Técnico de Actividades (Bitácora):** Documento detallado que relacione:
    - Fecha, hora de inicio y fin del servicio.
    - Ubicación exacta de la intervención (Barrio/Sector/Planta).
    - Tipo de actividad (Limpieza Vactor o Inspección CCTV).
    - Registro fotográfico del antes, durante y después.
3. **Certificado de Disposición Final (REQUISITO EXCLUYENTE):** Para el pago de las horas de Vactor, es obligatorio anexar el certificado original expedido por el Relleno Sanitario o la Planta de Tratamiento autorizada donde se dispusieron los lodos y

residuos extraídos, indicando volumen o peso y fecha. No se pagarán horas de operación si no se justifica el destino final de los residuos.

4. **Entregables de CCTV (Si aplica):** En caso de haberse ejecutado el ítem de inspección, se deberá entregar el medio digital (USB/Enlace) con los videos en alta resolución y los informes de diagnóstico correspondientes a los metros cobrados.
5. **Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL Nivel V) de todo el personal que ejecutó las labores durante el periodo cobrado, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

PARÁGRAFO 1 - DEDUCCIONES: De cada pago se realizarán los descuentos de Ley aplicables, tales como Retención en la Fuente, Estampillas Municipales/Departamentales (Pro-Anciano, Pro-Cultura, etc.) e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2 - LIBERACIÓN DE SALDOS: Dado que el contrato es de **MONTO AGOTABLE**, si al finalizar el plazo de ejecución existieren saldos presupuestales no ejecutados (por no haberse requerido la totalidad de las horas o metros estimados), estos se liberarán a favor de la Entidad. El Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización o pago alguno por las cantidades no ejecutadas.

10.) Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos y técnicos para la aceptación de su oferta y posterior suscripción del contrato:

- **Capacidad Jurídica:** Tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y la ejecución del contrato, acreditando su existencia y representación legal vigente.
- **Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y las leyes de Colombia para contratar con el Estado.
- **Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales:**
    - No estar reportado como responsable fiscal en el boletín expedido por la **Contraloría General de la República**.
    - No presentar sanciones disciplinarias vigentes reportadas por la **Procuraduría General de la Nación**.
    - No tener antecedentes judiciales vigentes certificables por la **Policía Nacional**.

- No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

- **Verificación de Delitos Sexuales:** Certificar la ausencia de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 de 2018).
- **Registro de Deudores Alimentarios (REDAM):** No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021).

Requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar **mínimo cinco (5) años** de experiencia en el ejercicio de su actividad económica, información que será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), RUT o RUP.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución de **mínimo dos (2) contratos** terminados, cuyo objeto esté relacionado con: **Limpieza y mantenimiento de redes de alcantarillado con equipos de presión-succión (Vactor) y/o inspección con CCTV.**
La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser **igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial**. La acreditación se hará mediante certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o copia del contrato.

Además, el Contratista deberá aportar:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de no estar incurso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica).
- Certificados de experiencia que acrediten el requisito específico.
- **Relación de Equipos (Flota Versátil):** Documentos de propiedad o arrendamiento de los equipos Vactor (Chasis estándar y/o compacto) y del equipo CCTV,

adjuntando fichas técnicas que demuestren el cumplimiento de las especificaciones (PSI, capacidad, etc.).

- **Documentación Vehicular:** SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y Póliza de Responsabilidad Civil vigentes de los vehículos ofertados.
- **Certificaciones de Personal (OBLIGATORIO):** Copia de los certificados vigentes de **TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS** (Resolución 0491 de 2020) y Trabajo en Alturas del personal operativo propuesto.
- **Certificado de Disposición Final:** Carta de compromiso o convenio vigente con un sitio de disposición final autorizado (Relleno Sanitario o Planta) para la recepción de los lodos.
- **Documentación SGI:** Documentos soporte de cumplimiento de las matrices **GH-MAT-04** (SST Obra Pública) y **SPD-MAT-05** (Ambiental), tales como: Certificación de Estándares Mínimos del SG-SST, Matriz de Peligros específica y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- **Carta de Compromiso de Disponibilidad:** Documento suscrito por el representante legal donde manifieste expresamente que cuenta con la capacidad operativa para garantizar la disponibilidad inmediata (reacción 24/7) de maquinaria de reemplazo (backup) ante fallas mecánicas y el suministro de equipos adicionales (retroexcavadora, volquetas) ante contingencias.
- Constitución de las Pólizas (posterior a la firma del contrato).

11.) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la	No recibir a satisfacción lo contratado generando un bajo impacto en la educación ambiental y separación de residuos del municipio	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **3**	Riesgo Alto **6**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio, adicionalmente, se solicitará póliza de cumplimiento

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
				ejecución del contrato						
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de calidad del servicio, Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos. el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo. Se liquidará unilateralmente posterior a lo estipulado en el contrato

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

12.)Supervisión del Contrato:

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida directamente por el **SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO** de EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

El Supervisor será el encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los plazos y las condiciones pactadas.

13.)Garantías.

De conformidad con lo establecido en el Título 5, Capítulo 1 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de junio de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), el Contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de la Entidad, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Manejo de equipos de alta presión en vía pública y gestión de personal en alto riesgo), se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicios	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

Atentamente;

ELIZABETH MARIN GIRALDO
Subgerente Técnico Operativo

VB

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico

MILLS SAS.
NIT. 900.373.579-7

Medellin, 15 de enero de 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos de El Santuario
E. S. D.

Ref: Cotización para el **MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPO VACTOR**.

Cordial saludo.

1. MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO CON VEHÍCULO VACTOR

- La propuesta Contiene Equipo – Dos (2) Operarios
- La propuesta Incluye IVA.

DESCRIPCIÓN	VALOR HORA SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL X HORA
Equipo (Vactor)	$ 492.000	$ 93.480	**$585.480**

La facturación es electrónica se discrimina costo directo más IVA,

Quedamos a la espera de cualquier información adicional.

Nombre:	MILLS SAS
Nit:	900.373.579-1
Representante legal:	CLAUDIA JEANNETTE CALDERON GOMEZ
Cedula:	43.765.223
Dirección:	Calle 27 B N° 58 D - 350
Teléfono:	313 649 20 19

Claudia Jeannette Calderon Gómez

Representante Legal

Medellin, 16 de enero de 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos de Santuario
Dirección técnica
E. S. D.

Ref: Oferta Económica para el servicio de Vehículo Vactor

Deseándoles un buen inicio 2026

Adjunto oferta económica del servicio de equipo Vactor – limpieza de redes y recolección de Lodos y Grasas.

MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO CON VEHÍCULO VACTOR

- La propuesta Contiene Equipo – Dos (2) Operarios
- La propuesta Incluye IVA.

DESCRIPCIÓN	VALOR HORA SIN VA	IVA	VALOR TOTAL X HORA
Equipo (Vactor)	$ 510.000	$ 96.900	**$606.900**

La facturación es electrónica se discrimina costo directo más IVA,

Quedamos a la espera de cualquier información adicional.

Si se tiene alguna inquietud con gusto solicitarla en nuestros canales de comunicación, al siguiente correo electrónico constructorasalomonsas@hotmail.com

Empresa CONSTRUCTORA SALOMON SAS
NIT Nº 900.493.989-8

Dirección: Carrera 72ª 79 -61 Bl 31 apto505 – Medellín
Dirección comercial: Calle 26 sur No 43ª – 41 torre 7 interior 132 - Envigado
Correo electrónico: constructorasalomonsas@hotmail.com
Teléfono: 270 77 59
Celular: 311 733 45 13

Nombre: José Antonio Gutiérrez Agudelo
C.C. 71.450.785
Dirección: carrera 72 A 79-61
Teléfono: 311 733 45 13

José A. Gutiérrez

_____
José Antonio Gutiérrez Agudelo

Dirección: Carrera 72ª 79 -61 Bl 31 apto505 – Medellín
Dirección comercial: Calle 26 sur No 43ª – 41 torre 7 interior 132 - Envigado
Correo electrónico: constructorasalomonsas@hotmail.com
Teléfono: 270 77 59
Celular: 311 733 45 13

Bello, 16 de enero de 2026

COT.DES. No. 002 / 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos del Municipio de El Santuario
Ing Elizabeth Marín
Cel 311 224 70 16
saf@elsantuarioesp.gov.co

sto@elsantuarioesp.gov.co

E. S. D.

Ref: Cotización para el **MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO CON VEHÍCULO PRESIÓN SUCCIÓN DOTADO CON EQUIPO DESTINADO PARA REALIZAR LA LABOR DE LAVADO DE LAS REDES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**.

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud adjunto la cotización para el mantenimiento de las redes de alcantarillado con vehículo presión succión dotado con equipo destinado para realizar la labor de lavado de las redes del municipio de El Santuario.

1. MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO CON VEHÍCULO PRESIÓN SUCCIÓN

- La propuesta Contiene Equipo – Dos (2) Operarios (incluye seguridad social)
- Trabajos de Lunes a viernes – (mínimo 8 x días). Si hay horas excedentes se cobran
- La propuesta Incluye IVA.

Es importante tener presenta dos aspectos.

- ❖ Tendremos como base el recorrido programado por la empresa de servicios públicos de la ceja en la zona urbana, priorizando colectores y puntos coyunturales.
- ❖ Adjunto o acompañando los operarios del Vactor (conducción y operación.

DESCRIPCIÓN	VALOR HORA SIN VA	IVA	VALOR TOTAL X HORA
Equipo Succión -Presión (Vactor)	$ 480.000	$ 91.200	**$571.200**

La facturación es electrónica se discrimina costo directo más IVA, factura de cobro después de realizar servicios.

La disposición final (orgánicos – lodos – arenas) se realiza en lugar del Municipio del Santuario o de la empresa de Servicios Públicos.

Los operadores cuentan con todos los requerimientos del S-GSST 2026

De antemano agradecemos revisar este tema, quedo atento a sus observaciones.



JUAN CAMILO BUILES MEDINA
Director de Obra Productos IPB SAS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/01/2026 - 7:39:12 AM

Recibo No.: 0029358343 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eGxOljeNbahvtiPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890912989-1

Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-016647-12
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1973
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 44 30 C 32
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ipbsas@hotmail.com
jkbuiles@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4810907
Teléfono comercial 2: 4810887
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 44 30 C 32
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ipbsas.com.co
ipbsas@hotmail.com
jkbuiles@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4810907
Teléfono para notificación 2: 4810887
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PRODUCTOS I.P.B. S.A.S. SI autorizó para recibir

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura publica No. 4.778, otorgada en la Notaria 6a. de Medellín, en Octubre 25 de 1973, inscrita en esta Cámara de Comercio en Octubre 25 de 1973, en el libro 9o., folio 6.601, bajo el No. 6.601, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, Denominada:

PRODUCTOS I.P.B. LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No. 3.043 de Julio 28 de 1980, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara en Julio 30 de 1980, en el libro 9o., folio 194, bajo el No.3.949, por medio de la cual la sociedad cambia su domicilio de la Ciudad de Medellín, a Bello.

Acta No. 1, del 21 de octubre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 18488, mediante la cual la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Por Acciones simplificada, bajo la denominación de:

PROUDUCTOS I.P.B. S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la Fabricación de productos Impermeabilizantes y aplicación de los mismos, pegantes, pinturas, Tratamientos de Tanques, Pisos, Piscinas y además comercializar toda ciase de materiales para la construcción. Igualmente ejecutar Contratos de Obra Civil y Diseño, consultoría e lnterventoría

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en las áreas de: Acueductos, Vías, Construcciones Civiles; Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP y Aguas Servidas, Sistema de Bombeo y Energía Alternativa como Solar, Hidráulica y Eólica. Y la ejecución de todo tipo de actos, negocios y contratos lícitos de comercio, además, inversiones en todo tipo de sociedades mercantiles, establecimientos de comercio, franquicias. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

1) Adquirir toda clase de bienes mueble e Inmuebles, compra, venta, comisión e hipoteca, ya sean propios o ajenos; adquirir por contratos bienes muebles e inmuebles para reformar, constituir y comercializar a nombre propio o por cuenta de terceros, además todo lo inherente al sector de los automotores.

2) Celebrar contratos de cuentas corrientes, depósitos bancarios, y fiducia mercantil.

3) Celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales y/o con personas especializadas en el manejo de esta clase de actividades.

4) Adquirir, endosar, avalar, transferir, descontar, cheques, letras de cambio, pagarés y en general toda clase de títulos-valores.

5) En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad. No obstante podrá realizar cualquier otro acto lícito de comercio.

La sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades Indicadas en su objeto social, incluyendo también que actúe como parte en la celebración del contrato de cuentas en participación, ya como gestor, ya como partícipe inactivo.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No.: 0029358343 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eGxOljeNbahvtiPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente JOSÉ TIBERIO BUILES GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.436.733 y tendrá como suplente a DORA LIGIA MEDINA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.431.315.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029358343 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eGxOljeNbahvtiPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.1 del 21 de octubre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2010, con el No.18489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE TIBERIO BUILES GALLEGO	C.C. 14.436.733

Por Extracto de Acta No.14 del 16 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021, con el No.14850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CAMILO BUILES MEDINA	C.C. 71.753.167

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.3043 del 28/07/1980 de Not.6a.Med 3949	del 30/07/1980 del L.IX
E.P. No.4266 del 30/09/1983 de Not.6a.Med 91	del 05/01/1984 del L.IX
E.P. No.911 del 08/03/1993 de Not.6a.Med 3271	del 25/03/1993 del L.IX
E.P. No.1570 del 03/10/2003 de Not.6a.Med 10004	del 20/10/2003 del L.IX
E.P. No.3596 del 30/06/2010 de Not.18a.Med16155	del 12/10/2010 del L.IX
Acta No.1 del 21/10/2010 de Asamblea 18488	del 22/11/2010 del L.IX
Acta No.7 del 29/06/2018 de Asamblea 16944	del 05/07/2018 del L.IX
Acta No.15 del 11/10/2021 de Asamblea 36135	del 22/11/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0029358343 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eGxOljeNbahvtiPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: BUILES GALLEGO JOSE TIBERIO
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INGENIERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21299 25/09/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

016647 12 PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE DIRECTAMENTE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: OBRAS DE INGENIERIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21299 25/09/2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0029358343 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eGxOljeNbahvtiPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 2029
Otras actividades código CIIU: 7111, 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PRODUCTO IPB
Matrícula No.:	21-023474-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1973
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Diagonal 44 30 C 32
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0029358343 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eGxOljeNbahvtiPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,770,295,516.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 71.753.167

Apellidos
BUILES MEDINA

Nombres
JUAN CAMILO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
25 DIC 1974

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
31 MAR 1993, MEDELLIN

Fecha de expiración
09 FEB 2032

Firma

.CO

001817599

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001817599801001<<<<<<<<<<<
7412257M3202090COL71753167<<<5
BUILES<MEDINA<<JUAN<CAMILO<<<<

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288801333

PIB
16:51:41

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRODUCTOS I.P.B. LTDA identificado(a) con NIT número 8909129891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288800946

PIB
16:49:51

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO BUILES MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71753167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 16:54:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909129891
Código de Verificación	8909129891260115165426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 16:52:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71753167
Código de Verificación	717531672601151652 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:59:57 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71753167**
Apellidos y Nombres: **BUILES MEDINA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 08:00:59 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890912989**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132691375** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:12 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71753167,** Apellidos y Nombres **BUILES MEDINA JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PRODUCTOS IPB SAS**, con NIT **890912989-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71753167 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 05:04 PM

Código Verificación: **SHQLC18MK7**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229495388

(415)7707212489984(8020) 000014122949538 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 2 9 8 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
DG 44 AV 30 C 32 BRR MACHADO

42. Correo electrónico ipbsas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 0 7 9 2 7 7	3 1 1 7 1 6 5 5 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 3 2 5	2 0 2 9	1 9 7 3 1 0 2 5	4 6 6 3	7 1 1 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUILES MEDINA JUAN CAMILO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229495388

(415)7707212489984(8020) 000014122949538 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 2 9 8 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 7 7 8	1
73. Fecha	1 9 7 3 1 0 2 5	2 0 1 0 1 0 2 1
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 3 1 0 2 5	2 0 1 0 1 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 6 6 4 7 3	2 1 0 1 6 6 4 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 3 1 0 2 5	2 0 1 0 1 0 2 1
81. Hasta	2 0 1 3 1 0 2 5	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229495388

(415)7707212489984(8020) 000014122949538 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 2 9 8 9	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 0 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 4 3 6 7 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUILES	GALLEGO	JOSE	TIBERIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 5 3 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUILES	MEDINA	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229495388

(415)7707212489984(8020) 000014122949538 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 2 9 8 8 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 4 3 6 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUILES	GALLEGO	JOSE	TIBERIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 3 1 0 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229495388

(415)7707212489984(8020) 000014122949538 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 2 9 8 9	1	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 1 9 8 4 9	1	1 9 6 1 7 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BUITRAGO	RENDON	LINA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 0 8

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229495388

(415)7707212489984(8020) 000014122949538 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 2 9 8 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: PRODUCTOS IPB SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

165. Dirección: DG 44 30 C 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 1 6 6 4 7 1 2	1 9 7 3 1 0 2 5
168. Teléfono: 6 0 4 4 0 7 9 2 7 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PRODUCTOS IPB SAS
SOLUCIONES SÓLIDAS
PARA PROBLEMAS CONCRETOS
Desde 1973
52 AÑOS

Bello, enero 16 de 2026

C.D. No. 006 / 2026

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente me permito certificar que **PRODUCTOS IPB SAS** identificada con Nit 890.912.989, se encuentra a paz y salvo con el pago de parafiscales.

Se expide en la ciudad de Bello, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

JUAN CAMILO BUILES MEDINA
C.C. 71.753.167
Representante Legal

LINA MARIA BUITRAGO RENDON
C.C. 1.020.419.849
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No. -T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.419.849**

BUITRAGO RENDON

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

Lina María Buitrago

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1989**

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-ABR-2007 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0104900-16161013-F-1020419849-20070809 **01677** 07220B 02 237111140

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

196174-T



LINA MARIA
BUITRAGO RENDON
C.C. 1020419849
RESOLUCION INSCRIPCION 1478 FECHA 31/10/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. MARIA CANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 208249

197660

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141056009777

(415)7707212489984(8020) 000014105600977 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 1 9 8 4 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 1 9 8 4 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUITRAGO	RENDON	LINA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
AV 49 A 58 33

42. Correo electrónico linamaria1019@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 1 2 4 0 2	3 1 5 6 7 5 3 0 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 8 0 4 0 7	6 9 2 0	2 0 1 7 0 1 0 2				3 4 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 28 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PRODUCTOS IPB S A S identificado(a) con NIT 890912989, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	90736077041	2007/09/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Medellín, 22 de ene 2026

Señores:
PRODUCTOS IPB S.A.S

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Biosépticos S.A.S identificado con **Nit 900.250.755-9** certifica que tiene vinculo comercial con la empresa **Productos IPB S.A.S** identificada con **Nit 890.912.989-1** y esta autorizado para realizar trabajos con nuestro equipo automotor **"VACTOR"** de placas **WNW144.**

Este certificado se emite a solicitud del interesado día 22 enero 2026

Cordialmente,

Isabel Cristina Jiménez Bedoya
Asesora Comercial
Biosépticos S.A.S
3127116642

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.783.590**

NAVARRO CABRALES
APELLIDOS

RAFAEL ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1983**
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-2002 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1300100-70118869-M-0010783590-20030909 **00600** 03252H 01 136324996


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.129.543
BONILLA GARNICA
APELLIDOS
SAMUEL
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1973

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

25-JUN-1992 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2904600-63146941-M-0093129543-20060511 04985 06131A 02 189017813



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 93129543

NOMBRE

SAMUEL BONILLA GARNICA

FECHA DE NACIMIENTO

11-08-1973

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

27-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO ITAGUI



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA Y BUS	27-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	27-07-2026	PUBLICO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DIA
	2025	04	08

VIGENCIA	AÑO	MES	DIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	04	12
HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL	2026	04	12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3385288900	WNW144	CARGA O MIXTOS	TRANSPORTE DE CARGA	2	2003

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MACK	MACK

LÍNEA VEHÍCULO: CV713

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
5553M40545083	1M2AG11C23M006079	1M2AG11C23M006079	14,00

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
BIOSEPTICOS LTDA		NIT	9002507559	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	57790	3385288900	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
	$ 839.200,00	$ 436.300,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR

$ 1.277.600,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en:
https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquirient

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfie-ra, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorpo-rados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991
F-01-041-000000001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
400

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482018000225322

I/E
I

FECHA IMPORT.
27/03/2018

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
25/04/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.
25/04/2018

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTTE PASO-CESAR





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015976437

PLACA
WNW144

MARCA
MACK

LÍNEA
CV713

MODELO
2003

CILINDRADA CC
10.300

COLOR
BLANCO VERDE

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMION

TIPO CARROCERÍA
LIMPIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
14353

NÚMERO DE MOTOR
5553M40545083

REG
N

VIN
1M2AG11C23M006079

NÚMERO DE SERIE
1M2AG11C23M006079

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
1M2AG11C23M006079

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BIOSEPTICOS S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 900250755

ANEXO TÉCNICO N° 1

COMPROMISO HSEQ Y METROLÓGICO - SERVICIO DE VACTOR

CONTRATO: C_PS_027_2026

CONTRATISTA: PRODUCTOS I.P.B S.A.S
NIT. 890.912.989-1

1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

- **Ambiental: TIPOLOGÍA B** - Manejo de Residuos Líquidos y Lodos.
- **SST: RIESGO MÁXIMO (V)** - Espacios Confinados, Biológico, Mecánico

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

A. Componente Técnico y Ambiental: El CONTRATISTA garantiza que:

- **Integridad del Equipo:** Las mangueras de alta presión están certificadas y en buen estado (sin agrietamientos) para evitar estallidos que lesionen a peatones u operarios.
- **Disposición Final:** Entregará al Supervisor el reporte diario de viajes de lodos, indicando el volumen extraído y el sitio exacto de descarga (con firma de recibido en PTAR o Relleno).
- **Limpieza del Sitio:** Al finalizar la intervención en un punto, se lavará el área circundante del manhole utilizando agua a presión, dejándola libre de restos de lodo o excrementos.

B. Componente de Seguridad (Crítico - Espacios Confinados):

- **Protocolo de Ingreso:** NUNCA ingresará un trabajador a un pozo sin:
  - Medición de gases previa.

- Arnés y eslinga conectada al trípode/sistema de rescate exterior.
- Un vigía permanente en la superficie con comunicación visual/radial.

➢ **Señalización Vial (PMT):** Durante la operación en vía pública, se aislará el área de trabajo con conos, cinta y paleteros (si es necesario) para evitar que vehículos particulares colisionen con el camión Vactor o caigan en los pozos abiertos.

➢ **EPP Específico:** Uso obligatorio de trajes impermeables (tyvek o PVC), guantes de vaqueta/nitrilos largos, protección respiratoria (media cara con filtros para vapores orgánicos/ácidos) y protección visual.

3. VERIFICACIÓN

El Supervisor tiene la potestad de **DETENER INMEDIATAMENTE** la operación si observa:

➢ Ingreso a pozo sin medidor de gases.

➢ Falta de señalización en vía pública.

➢ Fugas de lodo desde el tanque del camión.

ABONOS ORGANICOS VIGOR LIMITADA con **NIT. 800.142.130-0**, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las normas vigentes sobre la materia, si se comprobare el incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Cordialmente,

JUAN CAMILO BUILES MEDINA
Representante Legal Suplente
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_027_2026
FECHA DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	PRODUCTOS I.P.B. S.A.S. 890.912.989-1
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE."
VALOR	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/L ($94.727.100).
CDP	Certificado de Nro. 48 de 20 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte el señor **JUAN CAMILO BUILES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.753.167, quien obra como Representante Legal Suplente de **PRODUCTOS IPB S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.912.989-1,** y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

***PRIMERA – Objeto*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE."., de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del presente contrato será de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/L ($94.727.100).** ***Forma de pago*:** LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas parciales de avance, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicio. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Cuatro por ciento (4%) por rete fuente de servicios. **2)** quince por ciento (15%) rete IVA de servicios. **3)** Uno por ciento (1%) por la estampilla pro-hospital. **4)** Uno por ciento (1%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **5)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla pro-cultura. **6)** Uno por ciento (1%) por la estampilla pro- deporte **7)** dos por ciento (2%) por estampilla de justicia familiar. ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (IVA INCLUIDO)
Alquiler de equipo presión succión Vactor.	Hora	1	$ 571.200

Parágrafo: El contrato operará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**. el valor de $94.727.100 constituye un límite máximo de ejecución presupuestal. La Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto, sino que pagará únicamente por los servicios efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción de obra realmente ejecutadas, hasta agotar el recurso o finalizar el plazo, lo que ocurra primero. **b)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual realizando las actividades antes mencionadas, además de su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor del contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato. Otras Obligaciones: **c)** Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se

presente. **d)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **e)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **g** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista. ***h)*** las obligaciones del estudio previo o justificación además de la propuesta hacen parte integral de este contrato. ***Parágrafo:*** El contratista se obliga a entregar a EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. todos los documentos producto del contrato en el medio impreso y en medio magnético en el formato original de elaboración, lo anterior a fin de facilitar ajustes, correcciones y/o actualizaciones y éste no podrá alegar que posee derechos de autor sobre los mismos, lo anterior debido a que por ellos recibe una compensación, por tanto el producto del contrato entrará a ser propiedad de EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. y en caso de ser utilizados para otros estudios, se le reconocerá con mención al contratista. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante*:** Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través del **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de Seguro por Compañía de Seguros autorizadas en Colombia, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas entre las partes y a favor de LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Será del Veinte por Ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.

Responsabilidad civil extra contractual	Será por 200 smlmv	Vigencia será por el plazo de ejecución del contrato

SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Consultoría y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES (METROLOGÍA). EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones técnicas y ambientales aplicables a la prestación de servicios mediante equipo de presión–succión tipo Vactor, garantizando una operación segura, eficiente y ambientalmente responsable. En especial deberá: **1. Cumplimiento de la Matriz Ambiental:** Conocer, aceptar y aplicar en su totalidad la *Matriz de Requisitos Ambientales para Contratistas y Proveedores* (Código: **SPD-MAT-05 V02**), asignada para el presente contrato bajo la **TIPOLOGÍA B – Servicios en Campo**, teniendo en cuenta la intervención en redes de alcantarillado y el manejo de residuos extraídos. El incumplimiento de los controles ambientales allí establecidos será causal de sanción contractual. **2. Gestión de Residuos:** Garantizar el manejo, transporte, almacenamiento temporal y disposición final adecuada de los residuos sólidos, lodos y material extraído de las redes y estructuras intervenidas, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos de la Entidad, evitando derrames, vertimientos no autorizados o afectaciones al entorno. **3. Control de Derrames y Contingencias Ambientales:** Contar con equipos, elementos y procedimientos para la atención inmediata de derrames de lodos, aguas residuales, combustibles o aceites durante la operación del vehículo vactor, minimizando impactos ambientales y sanitarios. **4. Soporte y Evidencia de la Operación:** Entregar a la Entidad los informes de servicio, registros operativos, evidencias fotográficas o de video y demás soportes requeridos,

preferiblemente en medio digital, que permitan verificar la correcta ejecución de las actividades y faciliten el control ambiental y documental. ***DÉCIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES EN SST (SEGURIDAD VIAL INTERNA):*** En cumplimiento de la **Matriz GH-MAT-04 V02**, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alineando su gestión con los riesgos críticos definidos por la Entidad. En particular, se obliga a: **1. Matriz de Peligros y Riesgos:** Alinear su Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos con los riesgos críticos de la Entidad, especialmente aquellos asociados a Tareas de Alto Riesgo, tales como: **1.2.** Espacios confinados (redes de alcantarillado, cámaras, pozos y estructuras hidráulicas). **1.3.** Trabajo en alturas. **1.3.** Riesgo biológico por contacto con aguas residuales y lodos. **2. Procedimientos Operativos Estandarizados (POE):** Entregar, antes del inicio de la ejecución del contrato, los Procedimientos Operativos Estandarizados para las tareas de alto riesgo asociadas al servicio de vehículo vactor, debidamente aprobados por el responsable de su SG-SST.
3. **Condiciones Seguras de Operación:** Garantizar que las zonas de trabajo, maniobra y estacionamiento del vehículo vactor cuenten con señalización, delimitación y condiciones seguras para el personal operativo, terceros y la infraestructura existente.
4. **Equipos y Elementos de Protección:** Asegurar que el personal cuente y utilice los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para la actividad, así como equipos y herramientas en óptimas condiciones de seguridad. ***DÉCIMA TERCERA- Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA CUARTA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DECIMA QUINTA – Inhabilidades e Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA SEXTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente.- ***DECIMA SEPTIMA - Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así se requiere **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DECIMA OCTAVA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del

contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA NOVENA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***VIGESIMA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción. ***VIGESIMA PRIMERA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA SEGUNDA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA TERCERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA CUARTA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA QUINTA- NOTIFICACIONES:*** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Nombre: PRODUCTOS I.P.B S.A.S Cargo: Contratista Representante legal suplente: JUAN CAMILO BUILES MEDINA Dirección: DG 44 AV 30 C 32 BRR MACHADO Bello -, Antioquia Teléfono: 604 407 92 77 – 311 716 55 57 Correo: ipbsas@hotmail.com

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

EL CONTRATISTA,

JUAN CAMILO BUILES MEDINA
Representante Legal Suplente
Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico

VIGENTE

YBOTERO

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 45

Fecha de Impresión: 23-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 22/01/2026 00:00:00

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_PS_027_2026	890912989	. PRODUCTOS IPB	94,727,100.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	23/01/2026 08:14:31	94,727,100.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
48	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.08**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	94,727,100.00
				Total:	**94,727,100.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

Número Póliza: 4439833

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.	NIT	8909129891
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
DG 44 # 30 C - 32	BELLO	4810907

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.	NIT	8909129891	DG 44 # 30 C 32	BELLO	4810907

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P	NIT	8110139675

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17150260	POLIZA NUEVA	4034	MEDELLIN	2026-01-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217150260	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	22-ENE-2026	30-JUN-2027	Σ18.945.420,00	Σ76.155
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-ENE-2026	30-JUN-2027	Σ18.945.420,00	Σ76.155
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-ENE-2026	31-DIC-2029	Σ18.945.420,00	Σ209.137

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
Σ361.447	Σ68.675	Σ430.122	Σ56.836.260,00	Σ56.836.260,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
22-ENE-2026	31-DIC-2029	1439	22-ENE-2026	31-DIC-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	4034	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
TE ASEGURO. ASESORES EN SEGUROS LTDA	560	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	361.447

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2024-02-15	1318	P	05	F-13-18-0012-102	
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.CPS_027_2026.

.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESION SUCCION (TIPO VACTOR), E INSPECCION CON CCTV PARA EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-13-18-0012-102 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013001054047

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.	NIT	8909129891
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
DG 44 # 30 C - 32	BELLO	4810907

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRODUCTOS I.P.B. S.A.S.	NIT	8909129891

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14211662	POLIZA NUEVA	4034 - MEDELLIN	2026-01-26	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314211662	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
DG 44 # 30 C 32	BELLO	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	15		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	$350.181.000	0%	$987.223	$187.572	$1.174.795

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
Σ987.223	Σ187.572	Σ1.174.795
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
Σ350.181.000	0%	Σ350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
22-ENE-2026	31-DIC-2026	343	22-ENE-2026	31-DIC-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	4034	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
TE ASEGURO. ASESORES EN SEGUROS LTDA	560	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	987.223

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004439833. NO. DE CONTRATO CPS_027_2026.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 189,454,200 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.CPS_027_2026.
.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESION SUCCION (TIPO VACTOR), E INSPECCION CON CCTV PARA EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE – SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

El Santuario – Antioquia, 26 de enero de 2026.

AUTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

En la fecha se procede a dar aprobación de la póliza Única de Cumplimiento correspondiente al siguiente contrato:

CONTRATO No.	C_PS_027_2026
FECHA DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	PRODUCTOS I.P.B. S.A.S. 890.912.989-1
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE."
VALOR	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/L ($94.727.100).
CDP	Certificado de Nro. 48 de 20 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES SOLICITADOS

Las Pólizas Solicitadas fueron las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Será del Veinte por Ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad civil extra contractual	Será por 200 smlmv	Vigencia será por el plazo de ejecución del contrato

AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS

Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista presentó la(s) siguientes pólizas:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4			
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9		
NRO. DE POLIZA	4439833		
TOMADOR / GARANTIZADO	PRODUCTOS I.P.B. S.A.S. 890.912.989-1		
ASEGURADO – BENEFICIARIO	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811013967-5		
Garantía otorgada	**Valor Asegurado**	**Vigencia D/M/A**	**Vencimiento D/M/A**
Cumplimiento	$ 18,945,420	22/01/2026	30/06/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 18,945,420	22/01/2026	31/12/2029
Calidad del Servicio	$ 18,945,420	22/01/2026	30/06/2027

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4			
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9		
NRO. DE POLIZA	013001054047		
TOMADOR / GARANTIZADO	PRODUCTOS I.P.B. S.A.S. 890.912.989-1		
ASEGURADO – BENEFICIARIO	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811013967-5		
Garantía otorgada	**Valor Asegurado**	**Vigencia D/M/A**	**Vencimiento D/M/A**
Responsabilidad civil extra contractual	$ 350.181.000	22/01/2026	31/12/2026

Examinada la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** y una vez detalladas las vigencias y los valores otorgados, **se aprueba en su totalidad.**

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General
Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P.

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 22 de enero de 2026.

PARA:	**ELIZABETH MARÍN GIRALDO** Subgerente Técnico Operativa
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_ PS_027_2026	PRODUCTOS I.P.B. S.A.S. 890.912.989-1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE."

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión,

entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

ELIZABETH MARÍN GIRALDO
Subgerente Técnico Operativa

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_027_2026
FECHA DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	PRODUCTOS I.P.B. S.A.S. 890.912.989-1
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE PTAP, PTAR Y ESTACIONES DE BOMBEO) MEDIANTE EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN (TIPO VACTOR), E INSPECCIÓN CON CCTV PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE."
VALOR	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/L ($94.727.100).
CDP	Certificado de Nro. 48 de 20 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., ELIZABETH MARÍN GIRALDO,** en calidad de Subgerente Técnico Operativo y quien actúa como Supervisor del Contrato y **JUAN CAMILO BUILES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.753.167, quien obra como Representante Legal Suplente de **PRODUCTOS IPB S.A.S**., identificada con **NIT. 890.912.989-1**, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_027_2026 del 22 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ELIZABETH MARÍN GIRALDO
Supervisor

NA
Representante Legal Suplente
Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico